

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CON ADICCIONES EN CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO EN ANDALUCÍA.**

## **ÍNDICE**

- 1 OBJETO.**
- 2 DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**
  - 2.1 Definición del servicio**
  - 2.2 Perfil de las personas usuarias.**
  - 2.3 Cartera de servicios**
  - 2.4 Protocolos**
  - 2.5 Coordinación y seguimiento de las actuaciones**
  - 2.6 Documentación de las personas usuarias**
  - 2.7 Protección de datos y confidencialidad**
  - 2.8 Requisitos materiales y funcionales generales de los centros**
  - 2.9 Requisitos funcionales: Recursos Humanos**
- 3 INSPECCIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
  - 3.1 Inspección y control**
  - 3.2 Información a la Administración**
- 4 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**



JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1lWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1 OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas de la concertación de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, para la atención a personas con problemas de adicciones en Centros de Tratamiento Ambulatorio en Andalucía (en adelante CTA).

Dichos centros deberán mantenerse operativos y a disposición de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, durante toda la vigencia del contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año.

## 2 DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

### 2.1 Definición del servicio

La entidad adjudicataria prestará a las personas con problemas de adicciones los servicios y la atención necesaria con carácter gratuito, especialmente actuaciones de prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación y reinserción social en régimen abierto, es decir en consultas externas mediante cita previa. Deben contar con un equipo de profesionales que oferten tratamiento en sus diversas fases y pueden, cuando así se precise, derivar a las personas con problemas de adicciones en tratamiento a otros tipos de recursos de la Red Pública de Atención a las Adicciones en Andalucía, todo ello de acuerdo a lo previsto en el presente pliego y se comprometen a cumplir los protocolos de actuación que la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios establezca para la atención de las personas con problemas de adicciones en Centros de Tratamiento Ambulatorio.

Constituyen el primer nivel de atención sanitaria para las personas con adicciones, realizándose a través de ellos, las derivaciones a los recursos de segundo nivel. Son centros destinados al desarrollo de actividades y actuaciones de prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación y reinserción social en régimen abierto. Atienden cualquier tipo de adicción, aunque algunos están especializados en adicciones concretas como el alcoholismo.

En consonancia con el III Plan Andaluz sobre drogas y adicciones, los C.T.A. deberán trabajar siguiendo las líneas estratégicas establecidas, especialmente en lo referido a este tipo de recursos:

- Integración de la perspectiva de género, considerando la situación, condiciones y necesidades diferenciales de las mujeres y de los hombres, con el fin último de hacer efectiva la igualdad entre ambos.

	JOSE REPISO TORRES	20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG11WNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Potenciar la coordinación interna de la Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones, la coordinación interinstitucional y con las entidades sociales que trabajan en el ámbito de las adicciones.
- Priorización de los programas e intervenciones de prevención y atención a la población joven y adolescente.
- Desarrollo de estrategias de intervención dirigidas a personas de alto riesgo de exclusión social.
- Agilización del acceso a los recursos y programas de la Red, adaptándolos a las nuevas demandas y necesidades.
- Modernización y calidad de los servicios y programas e impulso a las nuevas tecnologías.

Asimismo la intervención en los Centros de Tratamiento Ambulatorio, distribuida por áreas de intervención, plantea la consecución de los diferentes objetivos, generales y específicos establecidos para estas áreas en el III Plan.

En consonancia con los Principios Rectores del III PASDA, los CTA actuarán bajo los principios de:

- **Universalidad y Gratuidad**, fortaleciendo el respeto y la aceptación de la diversidad en razón de edad, sexo, orientación o identidad de género, etnia, cultura, creencias religiosas o cualquier otra condición, circunstancia personal o social y garantizando una provisión de servicios gratuita para la ciudadanía en su conjunto.
- **Accesibilidad y Equidad**, garantizando y facilitando la información, el acceso y la atención en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía y eliminando las desigualdades a través de programas específicos o adaptaciones específicas para las personas más vulnerables.
- **Calidad**, promoviendo la mejora continua de los servicios a través de un sistema de acreditación y de evaluación permanente de los resultados y formación continua de los profesionales.
- **Responsabilidad social**, asumiendo su responsabilidad ante los impactos que sus decisiones y actuaciones ocasionan en su entorno, la sociedad y el medio ambiente, como en los principios de rendición de cuentas, transparencia y comportamiento ético, y el respeto al principio de legalidad y a la normativa internacional sobre los derechos humanos.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1lWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- **Atención centrada en la persona y Respeto a la diversidad**, basadas en la evaluación integral de las necesidades de cada persona su entorno familiar, grupal y comunitario y promoviendo, como elemento transversal, el respeto y la aceptación de la diversidad y la diferencia, acorde con los derechos humanos.
- **Carácter integral y continuidad de la atención**, partiendo de la necesidad de equilibrio y bienestar de las personas en todos sus aspectos, biológicos, psicológicos y sociales.
- **Interdisciplinariedad e Intersectorialidad de las intervenciones**, promoviendo el trabajo en equipo y la integración de las aportaciones de las y los profesionales de los distintos sectores implicados en los colectivos con trastornos adictivos y otros asociados.
- **Coordinación**, la multiplicidad de factores que condicionan las adicciones requiere de estrategias integrales que doten de coherencia las actuaciones de los y las agentes implicados en las intervenciones y del principio de la responsabilidad compartida, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- **Normalización**, potenciando, en la medida de lo posible, el uso de cauces y recursos habituales dirigidos a la población en general.
- **Transversalidad de género**, potenciando que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las intervenciones en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de todas las personas, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de cada una de ellas, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.
- **Fomento y respeto de la Autonomía del paciente**, en consonancia con la ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- **Participación**, impulsando la implicación e intervención activa de las personas afectadas por las adicciones.

## 2.2 Perfil de las personas usuarias.

### C.T.A.:

La persona usuaria objeto de la intervención es aquella con problemas de uso, abuso o dependencia a drogas, u otras adicciones sin sustancias, y sus consecuencias. Se atenderá a:

- Cualquier persona con problemas de adicción, así como a sus familiares.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1IWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Personas o familias que deseen asesoramiento y orientación por problemas relacionados con el consumo de sustancias y/o adicciones.
- Aquellas personas derivadas del Sistema de Salud (Atención Primaria, Salud Mental, Medicina Interna y resto de Servicios hospitalarios), Servicios Sociales Comunitarios (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.), Sistema Judicial (Juzgados y Penitenciarios) u Otros Colectivos (Movimiento Asociativo, Servicio de Atención a la Mujer, etc.)

C.T.A. de atención preferente a personas con problemas de alcoholismo:

La persona usuaria objeto de la intervención es aquella cuyos problemas de uso, abuso o dependencia a drogas, tiene al alcohol como principal sustancia, y sus consecuencias. Se atenderá a:

- Cualquier persona con problemas de adicción, así como a sus familiares.
- Personas o familias que deseen asesoramiento y orientación por problemas relacionados con el consumo de sustancias y/o adicciones.
- Aquellas personas derivadas del Sistema de Salud (Atención Primaria, Salud Mental, Medicina Interna y resto de Servicios hospitalarios), Servicios Sociales Comunitarios (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.), Sistema Judicial (Juzgados y Penitenciarios) u Otros Colectivos (Movimiento Asociativo, Servicio de Atención a la Mujer, etc.)

### 2.3 Cartera de servicios

Se definen los Servicios como las actividades asistenciales, de rehabilitación y de incorporación social imprescindibles e iguales para todos los Centros de Tratamientos Ambulatorio, derivadas del ejercicio natural de los profesionales que integran los equipos y en el marco de lo definido en la Ley 4/1997 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas (BOJA nº 83, de 19 de Julio de 1997), que entiende la atención como el conjunto de técnicas, medidas y procedimientos encaminados a dar cobertura sanitaria y social a las personas con problemas de adicciones.

El modelo de intervención más ampliamente utilizado en los CTA de Andalucía es aquel donde las personas usuarias pasan por varias fases secuenciadas o paralelas, que van desde la reducción de daños hasta la incorporación social, pasando por la desintoxicación y la deshabitación. También se contempla el seguimiento y las recaídas.

Desde la perspectiva asistencial, los distintos programas de Intervención tienen como características principales las siguientes:

- El modelo se estructura en torno a las distintas fases de tratamiento (Desintoxicación,

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG11WNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Deshabitación, Rehabilitación e Incorporación Social), que pueden superponerse, concurriendo a veces de forma paralela.

- Atención personalizada de los casos con una amplia oferta de recursos y programas, tanto provinciales como supraprovinciales, que son ofrecidos en función de las necesidades y circunstancias de cada persona usuaria.
- Abordaje interdisciplinar, desde un modelo biopsicosocial, para responder de forma integral a las necesidades de las personas usuarias.

#### Servicios C.T.A.:

La entidad adjudicataria deberá ofrecer los servicios que se relacionan a continuación, adecuándolos a las necesidades de las personas atendidas.

**Servicio de información y acogida:** Actuación ambulatoria y programada que se presta a solicitud de las personas usuarias, y/o sus familias, de su zona de referencia, por personal técnico del Equipo. Se trata de una actuación terapéutica donde se obtiene una visión global y valoración del problema de dependencia, así como la oferta de recomendaciones y posibles intervenciones dentro de un proyecto terapéutico. Se informa a la persona usuaria de las prestaciones que ofrece el centro y se valora la conveniencia del recurso según su situación. Se cumplimenta la Ficha de Acogida y se le orienta sobre el servicio que mejor se adapta a su demanda. Si se valora que su demanda no se adapta a lo que ofrece el CTA, se le orienta sobre otros servicios o centros a los que acudir.

**Servicio de atención médica:** Consiste en la realización de la evaluación y tratamiento del proceso de abandono del consumo (desintoxicaciones ambulatorias, prescripciones de antagonistas, etc.), así como de otros aspectos sanitarios del paciente como determinaciones analíticas, vacunaciones, deterioro de la salud asociado al consumo,...

**Servicio de atención psicológica:** Incluye todo lo concerniente a la evaluación, diagnóstico y tratamiento de los procesos y fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el proceso adictivo, así como del asesoramiento y orientación de los comportamientos de los familiares, parejas o personas que convivan con la persona usuaria, utilizando para ello sesiones individuales o de grupo. Puede conllevar interconsultas y coordinación con otros recursos no específicos del tratamiento de las adicciones.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1lWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Servicio de atención social:** Los problemas de tipo social, familiar económico y legal que suele acarrear las adicciones son evaluados por los profesionales del Trabajo Social que en algunos casos orientan y facilitan las gestiones a realizar por la persona usuaria (gestión del tiempo, del dinero, actividades educativas y laborales, etc.) y en otros las realizan ellos mismos.

**Tratamiento de desintoxicación a nivel domiciliario:** La desintoxicación domiciliaria es el tratamiento seguido por las personas usuarias su propio domicilio bajo la supervisión del profesional de medicina del equipo y el apoyo de la familia. En aquellas personas usuarias con un diagnóstico de dependencia a sustancias, y que tras valoración médica se constata la necesidad de iniciar dicho proceso, se pondrán en marcha un conjunto de medidas farmacológicas e higiénico-dietéticas que alivian la sintomatología, lo cual implica las siguientes acciones:

- Evaluación de la motivación para la abstinencia.
- Exploración y análisis del cuadro de abstinencia presentado o que pudiera presentar.
- Prescripción farmacológica pautada, proporcionando un tratamiento seguro que permita superar las dificultades derivadas del abandono.
- Indicación de medidas higiénico-dietéticas dirigidas al entorno de cuidados.
- Firma de Consentimientos Informados.
- Detección de problemas médicos asociados.
- Seguimiento del cuadro de abstinencia.

**Tratamiento farmacológico de apoyo en la deshabitación a opiáceos y/o alcohol:**

Una vez que se ha completado con éxito el proceso de desintoxicación y se constata la abstinencia a la sustancia problema, se puede facilitar el mantenimiento de la misma, utilizando medidas farmacológicas de apoyo a las intervenciones psicoterapéuticas para prevenir las recaídas. Todo ello implica las siguientes acciones:

- Evaluación y exploración médica inicial del perfil y características del usuario para indicarle el tratamiento.
- Prescripción farmacológica pautada.
- Indicación de las medidas y normas dirigidas al entorno de cuidados.
- Firma de Consentimientos Informados.
- Seguimiento clínico del tratamiento y abordaje de los problemas médicos que pudieran derivarse de la medicación.

**Tratamiento con Agonistas opiáceos (Metadona y buprenorfina):** Este programa se basa en facilitar un sustitutivo opiáceo sanitariamente controlado a las personas con

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1IWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



trastornos de dependencia y abuso de opiáceos con el propósito de lograr una mejora de la calidad de vida y facilitar un mayor ajuste personal, familiar y social. Estos tratamientos son una alternativa terapéutica, tanto para el tratamiento de las personas con dependencia a opiáceos, como para la reducción de los riesgos y daños asociados. La inclusión está indicada en todas las personas usuarias dependientes de opiáceos que soliciten tratamiento y cuya valoración clínica sea compatible con las estrategias de orientadas al mantenimiento, excepto aquellos que hagan petición expresa de una intervención destinada a la abstinencia y que se evalúen capacitados para intentarlo y cuyas experiencias anteriores no la desaconsejen.

**Tratamiento del Juego Patológico y otras adicciones comportamentales:** Para el tratamiento de esta adicción, se realizan una serie de intervenciones que incluyen la valoración inicial, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, de aquellas personas que presentan conductas adictivas sin sustancias como Adicción al juego, Adicción a compras, Adicción al sexo, Adicción a las nuevas tecnologías (videojuegos, Internet, telefonía móvil), al trabajo y al ejercicio físico.

El objetivo terapéutico general del tratamiento de las adicciones comportamentales será el abandono de la conducta adictiva (Juego patológico) o el reaprendizaje de la conducta controlada, ya que puede tratarse de comportamientos necesarios en la vida que no hacen posible la abstinencia como objetivo final del proceso.

**Tratamiento del tabaquismo:** Conjunto de intervenciones que incluyen la valoración inicial, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, dirigido a personas fumadoras que desean abandonar el consumo, con el objetivo de ayudarles a avanzar en su proceso de cambio y puedan abandonar el consumo definitivamente mediante diversas técnicas psicológicas y farmacológicas.

**Apoyo a las familias y personas usuarias en situación de riesgo:** Conjunto de actuaciones dirigidas a la valoración integral e implementación de acciones psicoeducativas en los jóvenes y su familia que realizan demandas de intervención en los centros por problemas relacionados con el consumo/uso o abuso de sustancias, con el objetivo de proveerles de estrategias suficientes para el abordaje desde el seno familiar, de la problemática asociada al consumo de estas sustancias.

**Asesoramiento Jurídico:** Derivación de pacientes que así lo requieran a los profesionales de la abogacía especializados en materia jurídica penal y penitenciaria, para ofrecer asistencia y asesoramiento a las personas con problemas penales o penitenciarios que puedan interferir en su proceso de incorporación social.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG11WNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicios C.T.A. de atención preferente a personas con problemas de alcoholismo:

**Servicio de información y acogida:** Actuación ambulatoria y programada que se presta a solicitud de las personas usuarias, y/o sus familias, de su zona de referencia, por personal técnico del Equipo y, en ocasiones, acompañados por voluntarios, antiguos pacientes recuperados o en fase de recuperación avanzada. Se trata de una actuación terapéutica donde se obtiene una visión global y valoración del problema de dependencia, así como la oferta de recomendaciones y posibles intervenciones dentro de un proyecto terapéutico. Se informa a la persona usuaria de las prestaciones que ofrece el centro y se valora la conveniencia del recurso según su situación. Se cumplimenta la Ficha de Acogida y se le orienta sobre el servicio que mejor se adapta a su demanda. Si se valora que su demanda no se adapta a lo que ofrece el CTA, se le orienta sobre otros servicios o centros a los que acudir.

**Servicio de atención médica:** Consiste en la realización de la evaluación y tratamiento del proceso de abandono del consumo (desintoxicaciones ambulatorias, prescripciones de antagonistas, etc.), así como de otros aspectos sanitarios del paciente como determinaciones analíticas, vacunaciones, deterioro de la salud asociado al consumo,...

**Servicio de atención psicológica:** Incluye todo lo concerniente a la evaluación, diagnóstico y tratamiento de los procesos y fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el proceso adictivo, así como del asesoramiento y orientación de los comportamientos de los familiares, parejas o personas que convivan con la persona usuaria, utilizando para ello sesiones individuales, de grupo. Puede conllevar interconsultas y coordinación con otros recursos no específicos del tratamiento de las adicciones.

**Servicio de atención social:** Los problemas de tipo social, familiar económico y legal que suele acarrear las adicciones son evaluados por los profesionales del Trabajo Social que en algunos casos orientan y facilitan las gestiones a realizar por la persona usuaria (gestión del tiempo, del dinero, actividades educativas y laborales, etc.) y en otros las realizan ellos mismos.

**Tratamiento de desintoxicación a nivel domiciliario:** La desintoxicación domiciliaria es el tratamiento seguido por las personas usuarias su propio domicilio bajo la supervisión del profesional de medicina del equipo y el apoyo de la familia. En aquellas personas usuarias con un diagnóstico de dependencia a sustancias, y que tras valoración médica se constata la necesidad de iniciar dicho proceso, se pondrán en

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG11WNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



marcha un conjunto de medidas farmacológicas e higiénico-dietéticas que alivian la sintomatología, lo cual implica las siguientes acciones:

- Evaluación de la motivación para la abstinencia.
- Exploración y análisis del cuadro de abstinencia presentado o que pudiera presentar.
- Prescripción farmacológica pautada, proporcionando un tratamiento seguro que permita superar las dificultades derivadas del abandono.
- Indicación de medidas higiénico-dietéticas dirigidas al entorno de cuidados.
- Firma de Consentimientos Informados.
- Detección de problemas médicos asociados.
- Seguimiento del cuadro de abstinencia.

**Tratamiento farmacológico de apoyo en la deshabitación a alcohol:** Una vez que se ha completado con éxito el proceso de desintoxicación y se constata la abstinencia a la sustancia problema, se puede facilitar el mantenimiento de la misma utilizando medidas farmacológicas de apoyo a las intervenciones psicoterapéuticas para prevenir las recaídas. Todo ello implica las siguientes acciones:

- Evaluación y exploración médica inicial del perfil y características del usuario para indicarle el tratamiento.
- Prescripción farmacológica pautada.
- Indicación de las medidas y normas dirigidas al entorno de cuidados.
- Firma de Consentimientos Informados.
- Seguimiento clínico del tratamiento y abordaje de los problemas médicos que pudieran derivarse de la medicación.

**Tratamiento del tabaquismo:** Conjunto de intervenciones que incluyen la valoración inicial, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, dirigido a personas fumadoras que desean abandonar el consumo, con el objetivo de ayudarles a avanzar en su proceso de cambio y puedan abandonar el consumo definitivamente mediante diversas técnicas psicológicas y farmacológicas.

**Apoyo a las familias y personas usuarias en situación de riesgo:** Conjunto de actuaciones dirigidas a la valoración integral e implementación de acciones psicoeducativas en los jóvenes y su familia que realizan demandas de intervención en los centros por problemas relacionados con el consumo/uso o abuso de sustancias, sobre todo de alcohol, con el objetivo de proveerles de estrategias suficientes para el abordaje desde el seno familiar.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1IWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Asesoramiento Jurídico:** Derivación de pacientes que así lo requieran a los profesionales de la abogacía especializados en materia jurídica penal y penitenciaria, para ofrecer asistencia y asesoramiento a las personas con problemas penales o penitenciarios que puedan interferir en su proceso de incorporación social.

## 2.4 Protocolos

A través de la elaboración de un Manual de Procedimientos Asistenciales (Plan Funcional o Programa Terapéutico) el centro deberá disponer como mínimo de los siguientes protocolos de prevención y atención a la persona usuaria:

- a) Acogida e integración de las personas al centro: protocolo de acogida para la persona usuaria y sus familiares.
- b) Actividades sanitarias.
- c) Actividades psicológicas individuales y grupales.
- d) Actividades de Trabajo Social.
- e) Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario.
- f) Tratamientos Farmacológicos de apoyo en la deshabituación de Opiáceos y Alcohol.
- g) Tratamiento con Agonistas Opiáceos (Metadona y Buprenorfina).
- h) Tratamiento del Juego Patológico.
- i) Tratamiento de otras adicciones comportamentales.
- j) Tratamiento del Tabaquismo.
- k) Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo.
- l) Determinaciones de Drogas en Orina.
- m) Elaboración y Emisión de Informes.
- n) Asesoramiento Jurídico a Personas usuarias.
- o) Protocolo de Actuación en Programas de Incorporación Social.
- p) Protocolo de Intervención con personas usuarias en caso de Sanciones Administrativas impuestas por Consumo de Drogas.
- q) Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas.
- r) Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social.
- s) Derivación a recursos especializados ( UDH, CT, VAT y VAR).

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1iWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



C.T.A. de atención preferente a personas con problemas de alcoholismo:

- t) Acogida e integración de las personas al centro: protocolo de acogida para la persona usuaria y sus familiares.
- u) Actividades sanitarias.
- v) Actividades psicológicas individuales y grupales.
- w) Actividades de Trabajo Social.
- x) Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario.
- y) Tratamientos Farmacológicos de apoyo en la deshabituación de Opiáceos y Alcohol.
- z) Tratamiento del Tabaquismo.
- aa) Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo.
- ab) Determinaciones analíticas.
- ac) Elaboración y Emisión de Informes.
- ad) Asesoramiento Jurídico a Personas usuarias.
- ae) Protocolo de Actuación en Programas de Incorporación Social.
- af) Protocolo de Intervención con personas usuarias en caso de Sanciones Administrativas impuestas por Consumo de Drogas.
- ag) Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas.
- ah) Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social.
- ai) Derivación a recursos especializados ( UDH, CTA, CT, VAT y VAR).

**2.5 Coordinación y seguimiento de las actuaciones**

El centro se compromete a someter su actuación a la coordinación general que en materia de drogodependencias y adicciones establezca la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios y a adecuar sus programas y procedimientos a las directrices de esta Dirección General.

Asimismo el centro se coordinará con el Centro Provincial de Drogodependencias correspondiente, y sus actuaciones serán seguidas por éste de conformidad con el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

**2.6 Documentación de las personas usuarias**

Cada persona usuaria contará con un expediente individual que recoja, como mínimo, los siguientes datos:

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG11WNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, NUHSA, lugar y fecha de nacimiento).
- Datos familiares, tutor o representante legal o persona de referencia.
- Fecha y motivos de ingreso.
- Historia clínica, ubicada en el SIPASDA (Sistema de Información del Plan Andaluz de Drogas y Adicciones) que incluirá los registros de Programa Personalizado de Intervención (objetivos definidos al inicio, actuaciones, actividades, evolución...).
- Copia de los consentimientos informados requeridos según las circunstancias de la persona usuarias.

El expediente estará recogido de forma completa en el SiPASDA.

## 2.7 Protección de datos y confidencialidad

La entidad adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco de la persona afectada o su representante legal, salvo que la ley disponga otra cosa. Igualmente, la entidad queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, sin que pueda cederlos ni usarlos para fines distintos de los previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares o en el contrato.

En este sentido, ni dicha entidad ni el personal encargado de la ejecución del contrato podrán utilizar por sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios. En todo caso, serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 2.8 Requisitos materiales y funcionales generales de los centros

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1IWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El Centro deberá reunir y adaptar su actividad, en todo momento, a las condiciones materiales y funcionales establecidas en la Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas. Así mismo, estará sometido a un Sistema de control de calidad y contará con las correspondientes autorizaciones administrativas, que deberán exponerse en un lugar visible.

El centro deberá disponer, en todo momento, de la siguiente documentación, que podrá ser requerida por la D.G.C.SS. en cualquier momento:

- a) Datos identificativos del centro: nombre, dirección y teléfono.
- b) Entidad que rige el centro y nombre del responsable o director/a del centro, organigrama de personal, servicio que presta, horario de dirección para información de la persona usuaria y/o familia, o persona de referencia o representante legal.
- c) Reglamento de Régimen Interior
- d) El centro tendrá a disposición de las personas usuarias y sus familiares las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.
- e) Programa Terapéutico con los siguientes apartados: Finalidad. Objetivos generales y específicos. Metodología. Evaluación e indicadores.
- f) Régimen contable de acuerdo a la normativa vigente
- g) Póliza de seguros multirriesgo, de responsabilidad civil y de voluntarios, en su caso.
- h) Plan de Autoprotección o de Evacuación y Emergencias, de acuerdo a la normativa vigente.
- i) Sistema de control de calidad

## 2.9 Requisitos funcionales: Recursos Humanos

El centro deberá contar con el personal adecuado en titulación y formación profesional exigida por la Orden anteriormente referida, en concreto y como mínimo:

- Todos los centros serán dirigidos por una persona de reconocida competencia, que deberá poseer, al menos, titulación de grado superior o grado medio en las ramas de Salud, Psicología, Educación, Trabajo Social u otras ciencias afines.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1IWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 1 Médico/a.
- 1 Psicólogo/a.
- 1 Trabajador/a Social.
- 1 ATS/DUE, cuando entre las prestaciones sanitarias quedaran incluidas la administración y/o dispensación directa de fármacos, la toma de muestras y/o la administración de vacunas.

En todo caso, los recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato serán por cuenta de la entidad adjudicataria, que asimismo asumirá el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

En este sentido, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, local, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del contrato.

La Dirección General de Cuidados Sociosanitarios podrá solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar que los trabajadores y trabajadoras que están efectivamente asignados a la ejecución del contrato se hallan contratados para la prestación del servicio y gozan de la titulación y formación profesional necesaria para ello, sin que, en ningún caso y circunstancia, la existencia de cualquier otro contrato suponga una relación laboral habitual entre la Dirección General y la entidad adjudicataria o las personas encargadas de la prestación de los servicios.

Por otra parte, de conformidad con la normativa vigente al respecto, la entidad adjudicataria garantizará el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de trabajadores/as con discapacidad en dicho centro.

En caso de no existir esa obligación, se fomentará la contratación de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. En caso contrario se adoptarán las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

La entidad adjudicataria deberá fomentar el empleo de calidad, así como el aumento progresivo de la contratación indefinida en la plantilla estableciendo políticas que impliquen un incremento potencial de la misma frente al empleo de carácter temporal.

Deberá contar con un Plan de Igualdad o Acuerdos de Conciliación de la vida familiar, personal y laboral que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre de 2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, contemplará medidas para el

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1IWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



acceso al empleo, la promoción, formación, igualdad retributiva, medidas para conciliar la vida familiar y laboral, la protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, e incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación.

Deberá existir en el centro un plan de formación y cualificación profesional para la plantilla, priorizándose las acciones formativas cuyo objetivo sea la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la Organización.

En el caso de huelga legal, la entidad adjudicataria titular del centro informará a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio, pudiendo practicarse las deducciones que procedan del importe a facturar por dicha entidad en el periodo afectado, en función del grado de incumplimiento y su repercusión en la normal prestación de aquél.

### **3 INSPECCIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **3.1 Inspección y control**

La entidad adjudicataria deberá cuidar del buen orden del servicio mediante las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de control e inspección que corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos representantes podrán visitar el centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor que resulta de aplicación.

La Dirección General de Cuidados Sociosanitarios se reserva la facultad de dictar las instrucciones organizativas o técnicas que fuesen necesarias respecto a la ejecución del contrato y desarrollo de la prestación del servicio, así como del personal designado por la entidad adjudicataria para ello, pudiendo solicitar el cambio de cualquiera de los trabajadores o trabajadoras, con un preaviso de diez días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Asimismo, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios podrá realizar las actuaciones necesarias para verificar la correcta prestación del servicio. A tal fin, la persona titular de la dirección del centro facilitará el acceso al mismo al personal designado por la Dirección General y le proporcionará la documentación o los datos que le sean requeridos.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1IWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Dirección General podrá contactar con las personas usuarias y sus representantes legales o familiares, al objeto de conocer los servicios recibidos por aquéllas y su grado de satisfacción. A requerimiento de la Dirección General se realizarán las reuniones de seguimiento y control que se estimen convenientes.

### **3.2 Información a la Administración**

La entidad adjudicataria tendrá obligación de facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía la información sobre las condiciones funcionales, materiales, económicas y estadísticas que ésta solicite y, en todo caso, en los plazos que se establezcan en la normativa en vigor, con especial atención a los aspectos relacionados con la atención prestada a las personas usuarias.

Los Centros de Tratamiento Ambulatorio remitirán a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, cuanta información sea requerida para su participación en el Sistema de información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA), para la elaboración de las memorias anuales y para las actividades propias o relacionadas con el ámbito de las adicciones.

Los datos de las personas usuarias atendidas en el CTA deberán estar actualizados en el SIPASDA, pudiéndose solicitar certificación de veracidad de la información recogida en el sistema.

Por último, el envío de una certificación trimestral donde se haga constar que los datos que obran en el SIPASDA referidos a este CTA están al día.

## **4 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**

La entidad adjudicataria deberá hacer constar en toda su información y publicidad relativa al centro (página web, folletos, entre otros), la imagen corporativa de la Consejería de Salud y Familias u órgano competente en materia de atención a las drogodependencias y adicciones, al tratarse de un centro concertado con la Administración. Asimismo, la entidad implantará en el exterior del edificio y de manera visible la señalización corporativa diseñada al efecto por la Consejería competente. En este sentido, se facilitará la información necesaria a la entidad adjudicataria para que la misma pueda proveerse de una placa identificativa con las características establecidas al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwL9c81m5G1dUrS16iSG1lWNq5b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	